



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 JUL 2022

PROCESO EJECUTIVO –a continuación- RAD. 2015-0509

Atendiendo el pedimento efectuado por el apoderado judicial del ejecutante en el escrito de medidas cautelares, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, dispone:

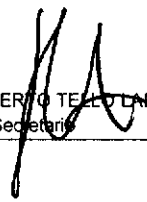
Único: **Decretar** el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **SIE-055** denunciado como propiedad de la demandada **Sistema Integrado de Transporte SI 99 S.A.**

En consecuencia, por Secretaría ofíciase a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la zona respectiva para lo de su cargo.

Se limitan las medidas a la aquí decretada, por considerarse más que suficiente para cubrir el monto de la obligación reclamada. Una vez se obtenga respuesta de la entidad a la que arriba se ordenó oficiar, se resolverán sobre las demás pedidas.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>63</u> hoy  19 JUL 2022 PABLO ALBERTO TEJADA LARA Secretario
--